

Proceso Ordinario N. 11001310502920200379-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto digital demanda ordinaria adelantada a través de apoderado judicial por la señora AMPARO LILIANA GONZALEZ LOZANO en contra de CLFONDOS S.A, PORVENIR S.A., SKANDIA S.A. y COLPENSIONES, la cual consta en un (1) archivo con 141 folios. Sírvese proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. Con relación a las documentales allegadas como prueba se encuentra, que el documento obrantes a folios 30-32 del expediente relativa a la contestación de solicitud de nulidad de traslado por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPESIONES ,no se encuentra consignada como una prueba en el acápite de pruebas documentales del escrito de demanda.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 Ibidem, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**. Se advierte que el escrito subsanación de la demanda, debe enviarse simultáneamente por medio electrónico a las demandadas.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 26 de noviembre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° **171**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria